



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 13 de diciembre del 2023 CARTA N° 000756-2023-DV-OGA-UABA

Señores

SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C.

Av. Francisco Bolognesi N° 1786 – Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto

Xicasac.servicios@gmail.com

Presente. –

Asunto : Comunica perdida de buena pro del postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L

Referencia : Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA “Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal Iquitos”

Me dirijo a usted, en atención a la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA “Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal Iquitos”, que se está procediendo a registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la pérdida de la Buena Pro de la empresa GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, por no haber cumplido con presentar la documentación prevista en las Bases para el perfeccionamiento del Contrato.

Al respecto, se informa que se está procediendo a otorgar la buena pro a vuestra representada, al haber ocupado el segundo lugar en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA “Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal Iquitos” por el monto de S/ 113,840.28 (Ciento trece mil ochocientos cuarenta con 28/100 Soles).

En ese sentido, una vez consentido la buena pro su representada deberá de presentar dentro del plazo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la documentación para el perfeccionamiento del contrato señalados en el numeral 2.4, del Capítulo II de la Sección Especifica de las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA

Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

LAC/ldo





Miraflores, 13 de Diciembre de 2023

INFORME N° 000007-2023-DV-LDO-OGA-UABA

PARA : **LORENA MERCEDES ALZOLA CUEVA**
Ejecutivo(a) de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Pérdida automática de la Buena Pro del postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L y otorgamiento de buena pro a la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C.

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal Iquitos"

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 09 de noviembre de 2023, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA "Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal Iquitos" al postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, por un monto ascendente a S/ 73,008.00 (Setenta y tres mil con 008/100 Soles), cuyo consentimiento se publicó en la plataforma SEACE el día 17 de noviembre de 2023.
- 1.2 Mediante CARTA N° 001-2023-CS-PAC-019-2023-SLIOZIQ de fecha 20 de noviembre de 2023, el Presidente del Comité de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA remite a la Unidad de Abastecimiento, el expediente de contratación para que continúe con el procedimiento de perfeccionamiento del Contrato.
- 1.3 Mediante Carta 106-2023/GAGS recibida el 29 de noviembre de 2023 por Mesa de Partes de DEVIDA, el postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.4 Mediante Carta N° 000711-2023-DV-OGA-UABA notificada el 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Abastecimiento comunica al postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, que los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA, presenta observaciones y, asimismo, le otorga un plazo de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el documento, para presentar la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato.
- 1.5 Con Carta 109-2023/GAGS recibida el 11 de diciembre de 2023 por Mesa de Partes de DEVIDA, el postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, presentó la subsanación de documentación para el perfeccionamiento del contrato.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificatorias.

III. ANÁLISIS

- 3.1 En principio es necesario tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece como obligación tanto para la Entidad como para los postores ganadores, el perfeccionar el Contrato una vez que la buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, conforme al siguiente tenor

“Artículo 136: Obligación de Contratar

136.1 Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como los postores ganadores, están obligados a contratar.
[...]” (el subrayado y resaltado es nuestro)

- 3.2 En ese mismo sentido, el artículo 141 del Reglamento, establece los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato:

“Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

141.1 Dentro del plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (02) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (04) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (02) días hábiles como máximo de subsanada las observaciones se suscribe el contrato.

[...]

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1
[...] (el subrayado y resaltado es nuestro).

- 3.3 Ahora bien, en relación al presente caso es necesario precisar que, de acuerdo a los documentos que obran en el expediente de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA, el procedimiento de selección fue convocado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado el 20 de octubre de 2023; mientras que el otorgamiento de la buena pro al postor ganador se registró en dicha plataforma el día 09 de noviembre de 2023, acto que quedó consentido en el SEACE el día 17 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Ficha de selección : Visualizar acciones realizadas por el ítem			
Entidad convocante	COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA		
Nomenclatura	AS-SM-35-2023-DEVIDA-DV-1		
Nro. de convocatoria	1		
Objeto de contratación	Servicio		
Descripción del objeto	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA ZONAL DE IQUITOS		
Datos del ítem			
Nro. ítem	1	Descripción del ítem	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA OFICINA ZONAL DE IQUITOS
Regresar			
Listado de acciones realizadas por el ítem			
Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Motivo
1	Publicación de convocatoria	20/10/2023 17:36:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	09/11/2023 18:48:59	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	17/11/2023 11:40:06	Consentir buena pro manual

- 3.4 En consideración con lo dispuesto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y habiéndose registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro con fecha 08 de noviembre de 2023, el plazo que disponía el postor adjudicado GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L para remitir la totalidad de la documentación prevista en las Bases para el perfeccionamiento del Contrato, **venció el día 29 de noviembre 2023**. Asimismo, es necesario precisar que el numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA, enumera la documentación que el postor adjudicado se encuentra en la obligación de presentar para el perfeccionamiento del contrato, conforme al siguiente tenor:

“2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)

- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- i) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección, detallado en los términos de referencia numeral XVII.
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estatregico requerido (Lavadora lustradora semi industrial para piso de cerámica, con 02 cepillos de repuesto, (Repuestos: 02 cepillos que deben de ingresar cada 04 meses) / Aspiradora manual)
- m) Copia simple del Reglamento Interno Seguridad y Salud en el Trabajo, según normativa vigente.
- n) Carta de comunicación sobre la fecha de pago al personal del contratista destacado a DEVIDA, la fecha no puede ser superior a los primeros 7 días del siguiente mes del periodo.
- o) Declaración Jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para la suscripción del contrato.
- p) **Perfil mínimo del personal requerido**
El contratista para la correcta prestación del servicio deberá asignar un operario de limpieza, el cual deberá contar el siguiente perfil:

- ✓ Sexo: Indistinto
- ✓ Edad: Mínimo 18 años de edad
- ✓ Copia del Documento de Identidad
- ✓ El personal deberá contar con los conocimientos para realizar dichas funciones para el servicio de Limpieza. Deberá ser acreditado mediante una declaración jurada simple indicando que tiene los conocimientos para realizar dichas funciones para el servicio de limpieza.
- ✓ En caso de ser extranjero carnet de extranjería (se debe tener en cuenta que la contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros).
- ✓ Declaración Jurada de Domiciliaria
- ✓ Certificado Médico Ocupacional y/ o Certificado Médico emitido por un establecimiento de salud ya sea público o privado (Ley 29783).
- ✓ Condición Legal, no tener antecedentes policiales y penales (CERTIADULTO o CERTIJOVEN).
Se acredita dichos documentos con CERTIDULTO (30 a más años de edad) o CERTIJOVEN (18 a 29 años)

respectivamente, puesto que el certificado Único Laboral para Jóvenes y para Adultos es un documento OFICIAL y GRATUITO que reúne la información de identidad, antecedentes policiales, judiciales y penales, así como trayectoria educativa y experiencia laboral formal. Toda información que presenta dichos certificados es extraída de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE. Precisamente, el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, que crea PIDE, establece que la información contenida en esta plataforma tiene CARÁCTER OFICIAL.

- ✓ Capacitación sobre medidas de limpieza y desinfección por COVID- 19 aplicadas en el centro de trabajo, deberá acreditarlo con copia de constancia o certificado o registro de capacitación.
- ✓ Experiencia mínima requerida para el personal propuesto: Seis (06) meses de experiencia laboral realizando labores y actividades de limpieza en ambientes y/o edificios. Para la acreditación del cumplimiento de dichos requisitos, el proveedor deberá adjuntar Copia simple de Certificados o Constancias de Trabajo u otra documentación análoga que permita demostrar la experiencia laboral del personal propuesto.
- ✓ Debe contar con constancia de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas.
- ✓ Debe contar con constancia de capacitación al personal operario en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas.
- ✓ Constancia de capacitación al personal operario en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas.
- ✓ Constancia de capacitación al personal operario en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas.

3.5 Al respecto, con fecha 29 de noviembre de 2023, el postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L mediante Carta 106-2023/GAGS, presentó documentos para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, de la revisión de estos, se advierte, que no adjuntó os documentos, exigidos en los literales i), k), l), m) y p) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA, procediéndole a efectuar las siguientes observaciones:

1. **La Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo N° 4:** el literal i) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, establece como requisito para el perfeccionamiento del Contrato, que el postor adjudicado debe presentar una estructura de costos que comprenda los beneficios y leyes sociales al operario destacado, cálculo deberá realizarse considerando los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, conforme se detalla en el modelo del Anexo 4.

Al respecto, de la revisión a la documentación presentada por el postor adjudicado se advierte que no presentó la estructura de costos.

2. **Las Pólizas de Seguro:** el literal k) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas, establece que el postor adjudicado debe presentar las pólizas de seguro conforme se detallan en el Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas, estas son: i) Póliza de Responsabilidad Civil, ii) Póliza de Deshonestidad, iii) Póliza de Accidentes Personales y iv) Póliza de Seguro Vida Ley; las cuales deberán tener las siguientes condiciones:

“El contratista deberá contar con:

A. Póliza de Responsabilidad Civil, por el importe de US\$ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 dólares americanos). Dicha Póliza deberá cubrir daños materiales y/o personales causados involuntariamente a terceros por el Contratista. Adicionalmente se deberá considerar a DEVIDA como Asegurado Adicional dentro de la citada póliza, pero a la vez manteniendo su calidad de tercero en el caso de daños que le sean causados directamente por el Contratista.

B. Póliza de Deshonestidad por US\$ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 dólares americanos), endosada a favor de DEVIDA. Dicha póliza deberá cubrir cualquier acto deshonesto respecto a dinero, bienes y/o valores de la Entidad, que pudieran cometer los trabajadores del Contratista mientras realicen su trabajo dentro de local (o locales) de la Entidad donde presten el servicio.

C. Póliza de Accidentes Personales, para cubrir los riesgos de accidentes a los que podrían estar expuestos el personal de El Contratista destacado para el servicio, durante el turno que les corresponda y debe ser emitida a favor del citado personal y por el mismo periodo que dure el contrato:

- Muerte Accidental mínimo US\$ 4,500.00
- Invalidez Permanente mínimo US\$ 4,500.00
- Gastos de curación mínimo US\$ 1,000.00
- Gastos de sepelio mínimo US\$ 1,000.00

D. Póliza de Seguro de Vida Ley, a favor de todos los trabajadores del Contratista según Decreto Legislativo 688 y de acuerdo al Decreto Supremo N° 009-2020-TR, el cual aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044-2019 relativas al citado seguro.

Dichas Pólizas serán entregadas a DEVIDA como requisito para la firma de contrato y deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio y hasta 30 días posteriores a la culminación del contrato. Asimismo, se deberá cumplir con anexar copia del comprobante de pago que acredite haber cancelado la prima de las citadas pólizas.”

Sin embargo, el postor no presentó ninguna de las pólizas de seguro antes descritas, así como tampoco la copia de los comprobantes de pago que acredite la cancelación de la prima de las citadas pólizas.

3. **Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido:** el literal L) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, establece como requisito para el perfeccionamiento del Contrato, que el postor adjudicado debe presentar la documentación que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de equipamiento estratégico requerido (Lavadora lustradora semi industrial para piso de cerámico, con 02 cepillos de repuesto, (Repuestos: 02 cepillos que deben de ingresar cada 04 meses) / Aspiradora manual); sin embargo, el postor adjudicado no presentó los mencionados documentos.
4. **Copia simple del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, según normativa vigente:** el literal m) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, establece como requisito para el perfeccionamiento del Contrato, que el postor adjudicado debe presentar copia simple del Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo; sin embargo, el postor adjudicado no presentó el mencionado documento.

Al respecto, es necesario acotar que de acuerdo al Artículo 74° del Reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, es obligatorio para empleadores con 20 o más trabajadores tener un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. **Respecto a la presentación de documentos que acrediten el cumplimiento del perfil de personal asignado:** el literal p) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, establece como requisito para el perfeccionamiento del Contrato, que el postor adjudicado debe presentar documentación que acredita el perfil del personal asignado; sin embargo, de la revisión a su documentación, se puede apreciar que el postor adjudicado no adjuntó la documentación del personal a destacar a DEVIDA.

3.6 En dicho contexto, DEVIDA mediante Carta N° 000711-2023-DV-OGA-UABA notificada el 01 de diciembre de 2023, solicita al postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato – conforme se ha detallado en el párrafo precedente de este Informe – otorgándole al postor adjudicado, un plazo de cuatro (04) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de su notificación, plazo que venció indefectiblemente el 11 de diciembre de 2023¹.

3.7 Al respecto, el postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L mediante Carta N° 109-2023/GAGS ingresada el 11 de diciembre de 2023 en Mesa de Partes Virtual

¹ El día 07 de diciembre fue declarado como día no laborable para el sector Público según Decreto Supremo N° 151-2022-PCM y asimismo, el día 08 de diciembre es feriado calendario según D.L N° 713

de DEVIDA, presentó la subsanación de documentación para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, del proceso de revisión y validación de los documentos, se aprecia que la mencionada empresa no cumplió con subsanar la documentación exigida en el literal k) del numeral 2.4 Requisitos para perfeccionar el contrato, referida a las pólizas de seguro, incumpliendo con ello uno de los requisitos para perfeccionar la contratación derivada de la Adjudicación Simplificada N° 35-2023-DEVIDA.

- 3.8 En ese sentido, se puede apreciar que el postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L no ha cumplido con subsanar la totalidad de los requisitos exigidos para perfeccionar la contratación del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA, en consecuencia y, en atención de lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor **pierde automáticamente la Buena Pro y el derecho de suscribir el respectivo contrato, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.**
- 3.9 Por otro lado, es necesario precisar que el último párrafo del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, señala que ante la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones debe requerir al postor que ocupó el segundo lugar: “[...] *En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1*”
- 3.10 Así también, de acuerdo con lo señalado en el inciso r) del literal 11.2.3 del numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE respecto a la pérdida de la buena pro se señala que:

“[...] El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

El mismo día del registro de la pérdida de buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección [...]”

- 3.11 Al respecto, cabe indicar que de la revisión a los documentos que obran en el expediente se advierte que mediante Acta de Admisión, Evaluación y Calificación, el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA “Servicio de Limpieza Integral de la Oficina Zonal Iquitos”, determinó como resultado de la evaluación final que el postor SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C. ocupó el segundo lugar, según se aprecia del extracto del acta de evaluación:

Nro.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FACTORES EVALUACION		ANEXO N° 7 DJ EXON. DEL IGV	BONIFICACIONES				PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION	
		PRECIO (100 PUNTOS)			PRESENTÓ	ANEXO N° 11 - CONDICIÓN MYPE (BONIF 5%)		ANEXO N° 10 - PROV. COLINDANTE (BONIF. 10%)			
		MONTO	PUNTAJE TOTAL			PRESENTÓ	PUNTAJE	PRESENTÓ			PUNTAJE
1	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	S/ 73,008.00	100.00	NO PRESENTO	SI (FOLIO 16)	5.00	NO PRESENTO		105.00	1°	
2	CORPORACION DE LIMPIEZA CRISGEN S.A.C.	S/ 110,571.40	66.03	NO PRESENTO	SI (FOLIO 12-11)	3.30	NO PRESENTO		69.33	3	
3	SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 113,840.28	64.13	SI (FOLIO 59)	SI (FOLIO 57)	3.21	SI (FOLIO 60)	6.41	73.75	2°	
4	SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - SEGALMAS S.R.L.	S/ 120,138.96	60.77	NO PRESENTO	SI (FOLIO 40-41)	3.04	NO PRESENTO		63.81	5°	

3.12 Que conforme se puede apreciar del Acta de Admisión, Evaluación y Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro, la oferta económica de la empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C. asciende a S/ 113,840.28 (Ciento trece mil ochocientos cuarenta con 28/100 Soles) importe que no superaría el valor estimado.

3.13 En consecuencia, al haberse producido la pérdida automática de la buena pro del postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, y de acuerdo a lo establecido en el inciso r) del literal 11.2.3 del numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE" y artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde otorgar la buena pro al postor SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C., al haber ocupado el segundo lugar, por el importe de S/ 113,840.28 (Ciento trece mil ochocientos cuarenta con 28/100 Soles).

3.14 Finalmente, el órgano encargado de las contrataciones mediante comunicación deberá requerir al postor SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C, la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato dentro del plazo normativo, para lo cual, previamente, se deberá registrar la buena pro a su favor en el SEACE.

IV.CONCLUSIONES

Por los argumentos expuestos, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE", se concluye que:

4.1 El postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, al no haber cumplido con subsanar la totalidad de las observaciones a la documentación para el perfeccionamiento del Contrato, ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA.

3.15 De acuerdo a lo establecido en el inciso r) del literal 11.2.3 del numeral XI de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el sistema electrónico de contrataciones del estado –



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo
y Vida Sin Drogas -DEVIDA

SEACE” y en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde otorgar la buena pro al postor SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C, al haber ocupado el segundo lugar, por el importe de S/ 113,840.28 (Ciento trece mil ochocientos cuarenta con 28/100 Soles).

- 4.2 Se deberá citar al postor SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C., que ocupó el segundo lugar en la Adjudicación Simplificada N° 035-2023-DEVIDA, a fin de que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 Sin perjuicio de los señalado, se deberán iniciar las acciones administrativas a efectos de solicitar ante el Tribunal de Contrataciones, la sanción administrativa correspondiente, para el postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.

V. RECOMENDACIONES

- 4.4 Se recomienda comunicar al postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L, la pérdida automática de la buena pro y registrarla en la plataforma SEACE, según lo señalado en el presente Informe, para lo cual se adjunta proyecto de carta.
- 4.5 Se recomienda registrar el otorgamiento de la buena pro al postor SUMINISTROS Y SERVICIOS XICA S.A.C. y requerirle los documentos para el perfeccionamiento del contrato de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:

LUPITA DEL ROSARIO DOMINGUEZ ODAR

Unidad de Abastecimiento

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

cc:

LDO